

Proceso No. 2017-488

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

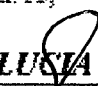
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

18 AGO 2021

Póngase en conocimiento de las partes el anterior comunicado procedente de SECRETARIA DE MOVILIDAD con respecto al automotor de placas NBU-706 que no presenta en su carpeta comunicado de embargo por parte de este despacho judicial.

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>53</u> hoy <u>19</u> AGO 2021 El Secretario, NANCY LUSIA MORENO</p> 
--

C.J.M. 3.1.5.0839.21
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 09 de abril de 2021

Señores
JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Nancy Lucia Moreno Hernández
Secretaría
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Oficio 0756 del 30 de septiembre de 2020
Referencia: Ejecutivo de Mayor Cuantía 2017-0488
Identificador: Vehículos de placa **NBU706**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual ordenó oficiar con el fin de que se le informe y remita copia de comunicados que obren en el expediente del vehículo de placa **NBU706**, sobre el cual el despacho no ha decretado ninguna medida cautelar, es pertinente indicar que, una vez verificado el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA), se constató que, el vehículo de placa **NBU706** cuenta con una medida cautelar de embargo inscrita, ordenada bajo oficio 2277 del 17 de julio de 2018, dentro del proceso Ejecutivo 11001400307820160096200, a favor del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., y que dentro del expediente no reposa orden alguna de medida cautelar proveída por su despacho dentro del proceso 2017-0488 .

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@simbogota.com.co

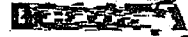
Cordialmente,



Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Daniel Javier Lizarazo Parédes – Analista Jurídico Limitaciones Cys: 7S00411524

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



7500411524

Rad. SDM : 170328
Fecha : 2020-10-28 08:58:57
Destino : 8M - SERVICIO INTEGRAL DE LA MOV
Asunto : 87 - SOLICITUD DE HISTORIALES Y C
Nro Folios : 2 Anexos : 0
Origen : JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Mada : J



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 9 # 11-45 Torre Central Piso 2°
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 80 91

517

OFICIO No. 0756

30 de Septiembre de 2020

Señor Secretario
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

REF: Ejecutivo de Mayor Cuantía No. 2017-0488, de BANCOLOMBIA S.A., Nit. 890.903.938-8 contra ANA DILIA SANTAMARIA, C.C. 52.381.762.

Comunicole este Juzgado mediante auto calendaro TRES (3) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que se sirva informar y remitir copia de comunicados que obren en el historial del vehículo de Placas **NBU 706**, y sobre el cual este despacho no ha decretado ninguna medida cautelar, dentro del proceso.

ESTE DOCUMENTO
NO REQUIERE ACEPTACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad

026156

Cordialmente,

No. Folios
FIRMA

SECRETARIA
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
Secretaria
C/ Bogotá 15 C/ Bogotá
C/ Cito de Bogotá



BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

43

proceso 2017-00488

1 mensaje


Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 26 de octubre de 2020, 11:32
Para: "contactociudadano@movilidadbogota.gov.co" <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>
Cc: Nancy Lucia Moreno Hernandez <nmorenoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Me permito remitir oficio No. 0756 de 30/09/2020 emitido en el proceso 2017-00488 para su trámite correspondiente.

atte,

Nancy Lucia Moreno Hernandez
secretaria

 2017-00488_of.movilidad001.pdf
532K

44

Oficio 0756 del 30 de septiembre de 2020 Referencia: Ejecutivo de Mayor Cuantía 2017-0488 Identificador: Vehículos de placa NBU706

Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>

Vie 9/04/2021 12:51 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>; Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>; Daniel Javier Lizarazo Paredes <daniel.lizarazo@simbogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (271 KB)

NBU706.pdf;

C.J.M. 3.1.5.0839.21

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 09 de abril de 2021

Señores

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Nancy Lucia Moreno Hernández

Secretaria

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Oficio 0756 del 30 de septiembre de 2020
Referencia: Ejecutivo de Mayor Cuantía 2017-0488
Identificador: Vehículos de placa **NBU706**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual ordenó oficiar con el fin de que se le informe y remita copia de comunicados que obren en el expediente del vehículo de placa **NBU706**, sobre el cual el despacho no ha decretado ninguna medida cautelar, es pertinente indicar que, una vez verificado el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA), se constató que, el vehículo de placa **NBU706** cuenta con una medida cautelar de embargo inscrita, ordenada bajo oficio 2277 del 17 de julio de 2018, dentro del proceso Ejecutivo 11001400307820160096200, a favor del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., y que dentro del expediente no reposa orden alguna de medida cautelar proveída por su despacho dentro del proceso 2017-0488 .



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

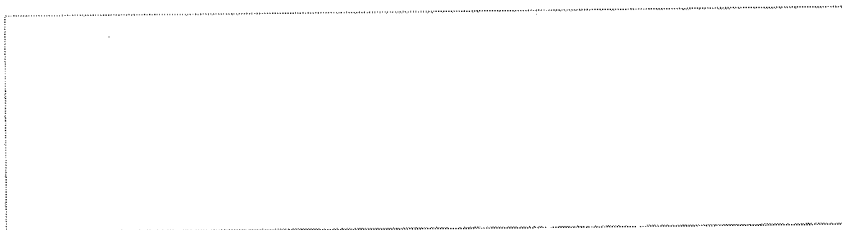
Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: Contactenos@simbogota.com.co

Cordialmente,

Daniel Lizarazo Paredes

Analista Jurídico - Coordinación Jurídica para la Movilidad

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer."

BOGOTÁ, D. C. 13 DE ABRIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C.
En la fecha 13-04-2021
por el computador y por el correo electrónico
El Secretario 12k de SIM sobre
copias de firma levantada mediante
catálogo